



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 04 de marzo del 2021.

VISTO:

La Opinión Legal N° 148-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 04 de marzo del 2021; Informe N° 04-2021-MPLM-SM/P65-CIAM de fecha 19 de enero del 2021, sobre aprobación mediante Resolución de Alcaldía la reactivación de saberes productivos frente al Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y la conformación del Equipo Técnico Municipal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1) del inciso 1) del artículo 84° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción";

Que, mediante Acta de Reunión para la Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos-Pensión 65-CIAM, de fecha 14 de enero del 2021, mediante el cual se conforma el Equipo de Apoyo al ETM en el ámbito Distrital, quienes participaran y fiscalizaran la ejecución de la intervención de Reactivación de Saberes Productivos;

Que, mediante Informe N° 04-2021-MPLM-SM/P65-CIAM, de fecha 19 de enero del 2021, el Responsable de Pensión 65-CIAM, remite al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos y conformación del Equipo Técnico Municipal- Pensión 65;

Que, mediante Opinión Legal N° 148-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 03 de marzo del 2021, el Asesor Jurídico de la Entidad, sugiere: 1) Declarar PROCEDENTE aprobar la Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos frente al Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en el Distrito de San Miguel de la Provincia La Mar, para el periodo 2021. 2) Declarar PROCEDENTE conformar el Equipo Técnico Municipal para la Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos frente al Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en el Distrito de San Miguel, de la Provincia de la Mar, para el periodo 2021;

Que, los Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos en su comunidad;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención de Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos frente al Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19", del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en el Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, para el periodo 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la Reactivación de la intervención de Saberes Productivos frente al Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria





Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

PENSION 65 en el Distrito de San Miguel, Provincia La Mar, para el periodo 2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	DNI Nº
01	DAVID JHONATAN ARANGO LAGOS	RESPONSABLE DEL CIAM	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	70115358
02	WENSESLAO SICHA QUISPE	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	28582105
03	WILBUR OWEN TUTAYA RUIZ	SUB GERENTE DE INCLUSION SOCIAL	SUB GERENCIA DE INCLUSION SOCIAL DEMUNA - OMAPE	06232167
04	JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO	REGIDOR	PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL (DEMUNA, OMAPE, ATENCION A LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION)	28709730

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR, el Equipo de Apoyo al Equipo Técnico Municipal-ETM, quienes participaran y fiscalizaran la ejecución de la intervención de Reactivación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado por los responsables de:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION	DNI Nº
01	ROMEL BERROCAL PEREZ	RESPONSABLE DEL ADULTO MAYOR DEL UERSSAMI	UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD DE SAN MIGUEL	43338888
02	GLORIA E. DE LA CRUZ RIVERA	RESPONSABLE DEL ADULTO MAYOR HASM	HOSPITAL DE APOYO DE SAN MIGUEL	10604717
03	EFRAIN CALLE ORIHUELA	RESPONSABLE DEL ADULTO MAYOR	PROMOTOR DE PENSION 65	43337094
04	VICTOR MORALES QUISPE	PRESIDENTE	ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES DE SAN MIGUEL ARCANGEL	28681367

ARTÍCULO CUARTO.- El Equipo Técnico Municipal tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecución de la intervención Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad.
2. Incidir efectivamente en la toma de decisiones a nivel institucional.
3. Organizar y/o dirigir talleres y reuniones.
4. Recoger información a lo largo del proceso de identificación de portadores de saberes.
5. Fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la intervención.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Equipo Técnico Municipal, designados en el artículo primero para su conocimiento, cumplimiento y participación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, la publicación del presente la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial La Mar (www.munilamar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde